

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

TSA007884 TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTO SEGURO, INCLUIDO SU SUMINISTRO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA – NEXTGENERATION (PRTR), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Nº DE OBRA: 1634223

Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de los **TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE ESTACIONAMIENTO SEGURO, INCLUIDO SU SUMINISTRO**, para el PROYECTO CON Nº 1634223

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 45233293 Instalación de mobiliario urbano.

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este contrato estará sujeto a un **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** según RD Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes, ya que el precio que puedan ofertar los distintos licitadores interesados podrá ajustarse más, en función de las cantidades ofertadas. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

Nº Uds	Descripción	Precio Unitario (Sin IVA)	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
15,00	Ud. Suministro, instalación y puesta en marcha de estación de aparcamiento de bicicletas y/o bicicletas eléctricas y patinetes y/o patinetes eléctricos con punto de recogida, incluido el mantenimiento, la gestión de la aplicación, el software y la formación de ayuntamientos para los municipios, durante un año, más otros tres de mejoras gratuitas. Se incluye el transporte y descarga en la Isla de Mallorca	12.253,64	183.804,56
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			183.804,56 €
Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%)			38.598,96 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			222.403,52 €

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	<i>144.415,24 €</i>
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	<i>148.881,69 €</i>
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	<i>172.776,29 €</i>
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	<i>183.804,56 €</i>

Los costes de personal según proyecto serían inferiores al 50% del presupuesto base de licitación, por lo que no procedería realizar el desglose.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS con CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (183.804,56 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

TRABAJOS DE DESVÍO DE LÍNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, PARA EL PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA HÍDRICA Y AUTOMATIZACIÓN EN LA COMUNITAT GENERAL DE REGANTS DELS CANALS D'URGELL (LLEIDA)-PRTR	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	183.804,56 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	183.804,56 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

➤ **CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITADOR, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR:**

Los licitadores españoles individuales deberán cumplir los siguientes requisitos:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

Será prueba de la clasificación la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECSP), la clasificación será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

➤ **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora (**Anexo II. epígrafe 3.1**), un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles, no inferior a **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €) IVA no incluido**.

Nota: Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato

Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.

➤ **SOLVENCIA TÉCNICA**

- **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DE LA EMPRESA**

Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitadora, indicando relación de servicios similares relativos al mismo **Código CPV** que el **definido en el presente pliego**, por un importe en el año de mayor ejecución de los últimos tres, de al menos **CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000,00 €) IVA no incluido**.

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de servicios similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos. **(Anexo II, punto 4.1. del PCAP).**

La elección de este criterio se justifica en poder asegurar que los licitadores disponen de experiencia y conocimiento suficiente para llevar a cabo el objeto del contrato.

- **FICHAS TÉCNICAS**

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante en la que se comprometa a aportar (en caso de ser la empresa mejor calificada), **las fichas técnicas o documentos relativos a los objetos a suministrar**, donde se justifique el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas. **(Anexo II. epígrafe 4.1).**

o Ficha técnica **de cada producto** con el contenido mínimo siguiente:

Nombre del fabricante
Normas de fabricación
Dimensiones

o Manual de instalación, mantenimiento y seguridad.

Dada la tipología de la actuación, es imprescindible conocer las características técnicas definidas en las fichas técnicas de cada uno de los productos que oferten los licitadores para comprobar que se ajustan a las características técnicas definidas en el PPT y a las particularidades de la obra.

Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 88.2 LCSP 2017, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Justificación de los criterios de adjudicación

El criterio de adjudicación de valoración automática será:

➤ **Criterios coste-eficacia:**

- **Precio:** Se otorgarán **CIEN (100) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Debido a la definición de unidades y la verificación del cumplimiento de la calidad establecida en la petición de documentación de acreditación de la misma, no se hace necesario establecer otro criterio de adjudicación que no sea el económico.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato,

se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.